

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 29 / 2 de Diciembre de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo  (25/Noviembre/2020)</b>	3	<b>Acuerdo No. 462/72<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Aprobación del Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo (18/11/2020).</i>	<b>Unanimidad</b>	5
		4	<b>Acuerdo No. 463/72<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.</i>	<b>Mayoría</b>	5
		5	<b>Acuerdo No. 464/72<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, autoriza llevar a cabo la Sexta Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal el 7 de diciembre de 2020 en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal.</i>	<b>Unanimidad</b>	7
		6	<b>Acuerdo No. 465/72<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la entrega de hasta 3 (tres) medicamentos mensuales del cuadro básico por beneficiario; consultas médicas generales gratuitas; revisión oftalmológica</i>	<b>Unanimidad</b>	10

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			gratuita; entrega de anteojos gratuitos 1 (uno), de hasta 4 (cuatro) dioptrías por beneficiario; y hasta 3 (tres) estudios de laboratorio del cuadro básico de análisis clínicos, dentro de la campaña denominada Construyendo la Salud IMAS.	<b>Unanimidad</b>	
		7	<b>Acuerdo No. 466/72<sup>a</sup> SO/2020</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México instruye a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, la implementación de un programa especial para la construcción de ciclovías emergentes y estacionamientos para bicicletas en los espacios públicos dependientes del Gobierno Municipal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como parte de la política integral de movilidad y seguridad vial del Municipio.	<b>Unanimidad</b>	<b>16</b>

I. **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 25 de noviembre de 2020**

**“Sesión a distancia”**

**Punto 4**

**Acuerdo No. 463/72<sup>a</sup> SO/2020**

**Orden del Día**

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, autoriza llevar a cabo la Sexta Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal el 7 de diciembre de 2020 en el “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal”**.
6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la entrega de hasta 3 (tres) medicamentos mensuales del cuadro básico por beneficiario; consultas médicas generales gratuitas; revisión oftalmológica gratuita; entrega de anteojos gratuitos 1 (uno), de hasta 4 (cuatro) dioptrías por beneficiario; y hasta 3 (tres) estudios de laboratorio del cuadro básico de análisis clínicos, dentro de la campaña denominada Construyendo la Salud IMAS”**.
7. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Primer Síndico Maestro Rubén Maximiliano Alexander Rábago somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de**

**Naucalpan de Juárez, México instruye a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, la implementación de un programa especial para la construcción de ciclovías emergentes y estacionamientos para bicicletas en los espacios públicos dependientes del Gobierno Municipal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como parte de la política integral de movilidad y seguridad vial del Municipio".**

8. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el **Décimo Noveno y Vigésimo Informe de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.**
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, AUTORIZA LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A EFECTO DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL RINDA EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL “SALÓN DEL PUEBLO” DEL PALACIO MUNICIPAL”.**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 17, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 9, 13 fracción III y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, autoriza llevar a cabo la Sexta Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal el 7 de diciembre de 2020 en el “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal”**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo tercero del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala que las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

Ahora bien, el Cabildo tiene autoridad y competencia en los asuntos que se sometan a su consideración y le corresponde la definición de las políticas generales de gobierno y de la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.



Por lo anterior, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, de la Administración 2019-2021, se encuentra integrado por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal, diecinueve miembros más, que son, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

Es, por tanto, que la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el segundo informe de gobierno del estado que guarda la administración pública municipal y las labores realizadas durante el ejercicio, a efectuarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de diciembre de 2020, lo cual se celebrara el día 7 de diciembre a las 11:00 horas en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal.

-----**-Acuerdo Número 464/72ª SO/2020 -**-----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **autoriza llevar a cabo la Sexta Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal el 7 de diciembre de 2020 en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal".**

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento a que notifique el contenido del presente acuerdo a los interesados y realice las acciones correspondientes en preparación de la Sexta Sesión Solemne de Cabildo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA ENTREGA DE HASTA 3 (TRES) MEDICAMENTOS MENSUALES DEL CUADRO BÁSICO POR BENEFICIARIO; CONSULTAS MÉDICAS GENERALES GRATUITAS; REVISIÓN OFTALMOLÓGICA GRATUITA; ENTREGA DE ANTEOJOS GRATUITOS 1 (UNO), DE HASTA 4 (CUATRO) DIOPTRÍAS POR BENEFICIARIO; Y HASTA 3 (TRES) ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL CUADRO BÁSICO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DENOMINADA CONSTRUYENDO LA SALUD IMAS”.**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 28, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 5 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la entrega de hasta 3 (tres) medicamentos mensuales del cuadro básico por beneficiario; consultas médicas generales gratuitas; revisión oftalmológica gratuita; entrega de anteojos gratuitos 1 (uno), de hasta 4 (cuatro) dioptrías por beneficiario; y hasta 3 (tres) estudios de laboratorio del cuadro básico de análisis clínicos, dentro de la campaña denominada Construyendo la Salud IMAS”**, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV 2, la población naucalpense ha visto afectada la regularidad en la atención médica; esto derivado al auge de casos clínicos y la necesidad de las reconversiones hospitalarias que concretamente en el Municipio de Naucalpan de Juárez se realizaron del Hospital General Maximiliano Ruiz Castañeda a cargo del Instituto de Salud del Estado de México y del Hospital General de Zona 194 del Instituto Mexicano del Seguro Social en “Hospitales COVID”.

Lo anterior, ha conllevado a que el grueso de la población naucalpense que se atendía en dichos centros de salud dejara de asistir para dar seguimiento a los tratamientos de diversas enfermedades, como son principalmente; la hipertensión, diabetes y el sobrepeso.

Los resultados de algunos estudios han demostrado que las personas con obesidad, diabetes y/o hipertensión tienen casi 2 veces más posibilidades de desarrollar COVID-19 severo y en

consecuencia requerir de ingreso hospitalario, comparados con aquellos casos libres de estas comorbilidades.

Es importante recalcar que uno de los efectos colaterales de la pandemia a nivel nacional es la afectación económica en las familias, entre ellas las naucalpenses, las cuales han derivado en la pérdida de empleos y por consiguiente de una desprotección en materia de seguridad social, situación que genera indefensión en materia de Salud pública.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano de protección de los derechos humanos, consciente de los problemas y desafíos extraordinarios que los Estados americanos, la sociedad en su conjunto, y cada persona y familia están afrontando como consecuencia de la pandemia global causada por el Coronavirus COVID-19, emitió una Declaración a fin de instar a que la adopción y la implementación de medidas, dentro de la estrategia y esfuerzos que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos están realizando para abordar y contener esta situación que concierne a la vida y salud pública, se efectúe en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en la jurisprudencia de ese Tribunal, misma que en particular, considera lo siguiente:

- *Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia.*
- *El derecho a la salud debe garantizarse respetando la dignidad humana y observando los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares interamericanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, adecuados a las circunstancias generadas por esta pandemia. Por lo señalado, las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán*

*ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, y que les permita desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad.*

Es así que este gobierno municipal consiente de la situación y con la finalidad de apoyar a los sectores de mayor vulnerabilidad a consecuencia de la pandemia que originó la enfermedad COVID-19, autorizó la implementación del programa municipal denominado “Caravanas que Construyen Confianza” a través de la cual se proporcionan diversos servicios municipales, principalmente en las comunidades consideradas como zonas de atención prioritaria, en términos de la Declaratoria publicada el once de diciembre de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior y como medida complementaria se estima necesario desarrollar la campaña “Construyendo la Salud IMAS”, la cual tiene como objetivo primordial, proteger la salud de las familias naucalpenses, mediante el otorgamiento de los beneficios siguientes.

1. Consultas médicas generales gratuitas.
2. Entrega de hasta 3 (tres) medicamentos mensuales del cuadro básico de medicamentos por beneficiario.
3. Revisión oftalmológica gratuita.
4. Entrega de anteojos gratuitos, 1 (uno) de hasta 4 (cuatro) dioptrías por beneficiario.
5. Hasta 3 (tres) estudios de laboratorio del cuadro básico de Análisis Clínicos.

Estos beneficios serán otorgados exclusivamente previo registro de los ciudadanos naucalpenses ante el Instituto Municipal de Atención a la Salud, que cumplan con los criterios siguientes:

1. Ser población vulnerable ante la Pandemia CoVid-19.
2. Ser mayor de 18 años.
3. **No contar con seguridad social.**
4. Ser habitante del Municipio de Naucalpan de Juárez.
5. Realizar previamente ante el Instituto Municipal de Atención a la Salud (IMAS) el llenado del estudio socioeconómico correspondiente.
6. Requisar y firmar la solicitud de inscripción a la campaña “Construyendo la Salud IMAS”.
7. Al beneficiario se le entregará una tarjeta que lo acreditará para tener acceso a los beneficios.
8. Los beneficios se entregarán por persona, pudiendo acceder a los mismos, hasta un

familiar previamente registrado.

9. Para acceder a los beneficios, los ciudadanos naucalpenses deberán presentarse personalmente ante el Instituto Municipal de Atención a la Salud, en la Subdirección de Salud Pública, para la integración de su expediente con los siguientes documentos:
  - a) Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para votar).
  - b) Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
  - c) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad competente) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
  - d) Carta petición donde se consigne la situación personal en la que se encuentran las aspirantes y las razones por las cuales deben ser beneficiadas (debe estar dirigida a la **Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.**
10. La vigencia para acceder a estos beneficios es hasta el 31 de mayo de 2021.
11. Los beneficios y servicios se otorgarán en los lugares siguientes.
  - a. Consultorio Periférico Sucre, Circuito Circunvalación Oriente sin número esquina Circuito Navegantes, Ciudad Satélite, CP 53100
  - b. Consultorio Periférico Alcanfores, avenida Alcanfores sin número esquina de los Cipreses, colonia Jardines de San Mateo CP 53240
  - c. Consultorio Periférico Estado de México, Av. Naucalpan s/n Col. Estado de México CP 53598.
  - d. Consultorio Periférico Sierra Nevada, Calle Popocatépetl S/N Colonia Sierra Nevada Entre Zapote y Cerrada Zapote CP 53469

Ahora bien, considerando que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entre otros aspectos protege y garantiza la salud de los ciudadanos como se cita a continuación.

*... Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, **con el fin de garantizar la extensión progresiva,***

**cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**

Este gobierno municipal en aras de hacer frente a los problemas de seguridad social que existen en esta municipalidad propone el presente acuerdo.

----- Acuerdo Número 465/72ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, **autoriza la entrega de hasta 3 (tres) medicamentos mensuales del cuadro básico por beneficiario; consultas médicas generales gratuitas; revisión oftalmológica gratuita; entrega de anteojos gratuitos 1 (uno), de hasta 4 (cuatro) dioptrías por beneficiario; y hasta 3 (tres) estudios de laboratorio del cuadro básico de análisis clínicos, dentro de la campaña denominada Construyendo la Salud IMAS.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal la asignación de un monto máximo de hasta **\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, a efectos de que el Instituto Municipal de Atención a la Salud de cumplimiento en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Instituto Municipal de Atención a la Salud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



7. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EMERGENTES Y ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, COMO PARTE DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO"

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Maestro Rubén Maximiliano Alexánder Rábago, con fundamento en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 112, 113, 116, 118, 122 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 5, 6 fracción VI, 16 fracción I y II, inciso e), 29 primer párrafo, de la Ley de Movilidad del Estado de México, 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracción I, 64 fracción I, 65, 163, 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 46 del Reglamento de Cabildo; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México instruye a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, la implementación de un programa especial para la construcción de ciclovías emergentes y estacionamientos para bicicletas en los espacios públicos dependientes del Gobierno Municipal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como parte de la política integral de movilidad y seguridad vial del Municipio". Conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Encuesta Origen - Destino llevada a cabo por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, de los 19.38 millones de personas de 6 años y más en la ZMVM, poco más del 80% (15.63 millones) realiza al menos un viaje en un día entre semana (lunes a viernes). Esta proporción es del 84% en la CDMX y del 78% en los municipios conurbados.

Dicha encuesta también señala que:

Se realizan 34.56 millones de viajes en la ZMVM en un día entre semana. De ellos, 11.15 millones son de modo exclusivamente caminando.

De los más de 5.9 millones de hogares en la ZMVM, en 53% se dispone de al menos un vehículo para transportarse.

De los viajes en transporte privado, se estima que en un día se realizan 6.60 millones de viajes en automóvil. El promedio de ocupantes por auto es de 1.5 personas (considerando el inicio de los viajes) y es entre las 6:00 y las 8:59 horas cuando se aprecia la mayor actividad de viajes hacia el trabajo y la escuela.

Sobresale la proporción de hogares con bicicleta como medio de transporte en los municipios conurbados (42.3% del total de personas que posee al menos un vehículo para transportarse). Esto es de acuerdo con los propios números del INEGI, más de un millón de bicicletas en el área conurbada de la Ciudad de México.

Sin embargo, solo el 2.7 % de la población utiliza este medio de transporte al menos una vez a la semana.

La propia encuesta indica que el medio de transporte más usado en los Municipios Conurbados del Estado de México y Tizayuca es el transporte público, mismo que lo ocupan 4.25 millones de personas, frente a las 1.43 que ocupan el transporte privado.

Según el INEGI, en el año 2019 se registraron 362, 586 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, causando la muerte de 4,125 personas e hiriendo a 91, 7136.

Como podemos observar en las cifras, el tema de la movilidad urbana en la Zona Metropolitana del Valle de México es de vital importancia, no solo por sus implicaciones económicas, sino también por las implicaciones sociales que tiene, en virtud de lo anterior es que, en el Congreso de la Unión, aprobó diversas reformas a la Constitución que tienen como objetivo garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad vial.

Estos datos son alarmantes, razón por la cual se vuelve fundamental el encontrar soluciones al tema de la movilidad terrestre, no solo por los tiempos de traslados, sino también por la salud, bienestar y felicidad de las personas.

En este sentido el Congreso de la Unión aprobó reformas constitucionales en materia de Movilidad y Seguridad Vial.

El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Zonas Metropolitanas y Vialidad y de Estudios Legislativos Segunda, respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto

por el que se Reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Movilidad y Seguridad Vial establece la propuesta de reforma a la fracción XXIX-C del artículo 73, el inciso a) de la fracción V y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del Apartado C del Artículo 122 así como se adiciona un último párrafo al artículo 4°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma al artículo 115 señala:

*Artículo 115...*

*I. a IV...*

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultadas para:*

*a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.*

*VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.*

*VII. a X...*

En este sentido y dado que el artículo 115 es garante de la autonomía municipal y la distribución de competencias de los municipios; es que Naucalpan de Juárez, requiere en estos momentos de encontrar soluciones integrales al problema de movilidad, razón por la cual en el ámbito de nuestra competencia, el Ayuntamiento debe garantizar a los naucalpenses el derecho no solo a la movilidad, sino también a la seguridad vial, es por esa razón que propongo a este cuerpo colegiado que seamos de los primeros municipios del Estado de México en trabajar en un Plan Integral de Movilidad y Seguridad vial, que le den tranquilidad y certeza a los Naucalpense de que, independientemente del medio de transporte que deseen utilizar, su seguridad y movilidad estarán garantizadas en nuestro municipio.

Entendemos que las ciclovías emergentes no resuelven el problema de movilidad y seguridad vial en el municipio, pero si son un primer paso para poder mejorar la calidad de la movilidad en nuestro municipio.

Es importante señalar, que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprobó el **"Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a**

*diferentes autoridades, para realizar de manera coordinada los estudios necesarios en vialidad, implementen y habiliten ciclovías emergentes, a fin de evitar aglomeraciones dentro del transporte público colectivo y reducir el número de contagios en el Estado, así como la cantidad de robos en transporte",* durante el desarrollo del punto 5 de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día 14 de octubre del presente año, razón por la cual se propone el presente acuerdo.

----- Acuerdo Número 466/72<sup>a</sup> SO/2020 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, **instruye a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, la implementación de un programa especial para la construcción de ciclovías emergentes y estacionamientos para bicicletas en los espacios públicos dependientes del Gobierno Municipal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como parte de la política integral de movilidad y seguridad vial del Municipio.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la **Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal,** a efectuar todos los estudios necesarios y transparentar los recursos que se apliquen a efecto de implementar este programa, en las vialidades que dependan del gobierno municipal garantizando la seguridad vial de peatones, ciclistas y automovilistas.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Administración a efecto de que, en un **término de 180 días,** se instale la infraestructura necesaria en todos los espacios públicos del Municipio dependientes del Gobierno Municipal publicando la lista de los inmuebles autorizados, para que los ciclistas puedan dejar su bicicleta en esos espacios de manera segura.

**CUARTO.-** Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal para que presten toda la ayuda administrativa necesaria a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, para cumplir con los resolutiveos segundo y tercero del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifique el contenido del presente acuerdo a la **Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal y a la Secretaría de**

**Administración**, así como a todas las demás dependencias del gobierno municipal con la finalidad de que le den cabal cumplimiento al mismo; así como para aprobar y administrar la zonificación, los planes de desarrollo urbano municipal, y los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD, en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander  
Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021